



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CURADOR URBANO NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)

Lista de Elegible 2011

La Universidad Autónoma de Manizales, entidad seleccionadora, dentro del Concurso Público de méritos para la selección del Curador Urbanos Dos de Manizales, se permite publicar la lista de elegibles

CONSIDERANDO

1. Que uno de los principios que orientan los procesos de selección de personal, es el mérito de los aspirantes, determinado por la experiencia profesional, la formación académica y los conocimientos y aptitudes demostradas en el marco de pruebas de conocimiento y de competencias. De conformidad con ello, se estableció la selección meritocrática de los curadores urbanos, tal como se establece entre los artículos 81 a 92 del Decreto 1469 de 2010.
2. Que como consecuencia de lo anterior, la Alcaldía de Manizales, encomendó a la Universidad Autónoma de Manizales la realización del Concurso público de méritos para la selección del Curador Urbano Dos de Manizales, en el marco del cual, se cumplieron las etapas reglamentarias y se garantizó a los aspirantes legalidad, transparencia, publicidad, equidad, eficiencia y los demás principios de los procesos de selección y de la garantía en la prestación de servicios públicos.
3. Que luego de obtener los respectivos puntajes en el Concurso Público de méritos en mención, se procede a realizar la lista de elegible, con el concursante que aprobó al menos 350 puntos en el examen de conocimientos y al menos, 700 puntos en el puntaje global asignado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Universidad Autónoma de Manizales

RESUELVE

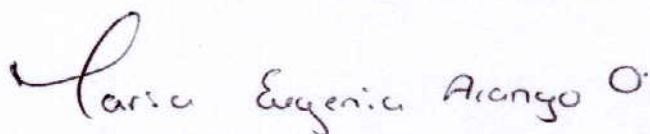
PRIMERO: Conformar la lista de elegible para proveer el cargo de Curador Urbano Dos de Manizales.

CURADURIA002	10.238.421	JOHN JAIRO OSORIO GARCÍA
--------------	------------	--------------------------

SEGUNDO: La entidad nominadora deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de la persona designada para el desempeño del empleo.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 89 del Decreto 1469 de 2010, la lista será publicada en un lugar visible al público en las alcaldías y en las oficinas de planeación del respectivo municipio o distrito, en la página web de la alcaldía, en la página web del concurso y en un lugar visible de la Universidad Autónoma de Manizales, durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de marzo de 2011.

CUARTO: Según el artículo 90 del Decreto 1469 de 2010, la designación de los curadores urbanos se notificará personalmente a quien resulte elegible por parte del alcalde municipal o distrital, o su delegado, para que aquel manifieste por escrito, dentro del término de treinta (30) días calendario, la aceptación de la designación como curador urbano.



María Eugenia Arango Ospina

Coordinadora Proceso de Selección